

Area/Servicio: COOPERACIÓN Expediente nº 4181/18

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 29 de julio de 2019

Visto el expediente de referencia relativo a las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA VP 9003 PUENTE DUERO A VALDESTILLAS. TRAMO: PK 4+000 A PK 5+862";

Visto que por Decreto de la Presidencia nº 3.360 dictado en fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación de las citadas obras mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación;

Visto que conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del referido pliego, la apertura y la valoración de las proposiciones, la admisión y rechazo de las mismas, la clasificación, la propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación, en su caso, al propuesto como adjudicatario, se realizarán por el Jefe del Área en que se integre el Servicio que instruya el expediente, que actuará con el carácter de órgano de asistencia unipersonal y a quién se atribuirán las funciones que corresponden al secretario del referido órgano en la PLACSP, sin perjuicio de que pueda ser asistido en sus funciones por un jefe de servicio, un jefe de sección o un técnico del área respectiva.

Vista la nueva organización de la Corporación Provincial, resultante de las elecciones celebradas, **RESUELVO:**

ÚNICO: Que en el presente procedimiento el órgano de asistencia quedará constituido como sigue:

Función	Puesto de trabajo	Nombre y Apellidos
Secretario del órgano de	Jefe del Área de Asistencia y	D ^a . M ^a Dolores Hernández Herrera
asistencia unipersonal	Cooperación a Municipios	
Suplentes del Secretario	Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación	D ^a . M ^a Luz Bravo Barrigón
	Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cooperación	D ^a Isabel Martín García
	Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cooperación	D ^a Carmen de Hoyos Alonso
		D ^a Mercedes Herrero Cocho

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio/Sección.

DECRETO Nº

Cúmplase.

LIUL 2019

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid,

EL PRESIDENTE,

3.627

Ante mí. LA SECRETAR A GENERAL.